

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 396-2016

03 AGO. 2016

FW 39898
34333

Licenciada MSc.
Aracelly Calderón
Concejala de Ambato
Señor
Rigoberto Guamantaqui
Concejal Suplente
Presente

De mi consideración:

Me refiero a los oficios: SC-AC-2016-158 del 29 de julio de 2016, mediante el cual requiere se anule el permiso solicitado y aprobado en Resolución de Concejo 374-2016 del 28 de julio de 2016 para el martes 2 de agosto, y se convoque a su alterno, debido a un cambio de último momento en sus actividades; y, SC-AC-2016-160 de agosto 2 de 2016, con el cual solicita se le conceda licencia con cargo a vacaciones el jueves 4 de agosto del presente año, por tener que asistir a un evento de índole personal, de conformidad a lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), la Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 29 en concordancia con lo que establece la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 2 de agosto de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; “s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; en concordancia con lo prescrito en la reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal que en su parte pertinente prescribe: “De las vacancias y licencias.-... Los Concejales tienen derecho a licencia con remuneración en los casos señalados en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento,... Las licencias serán concedidas de acuerdo al criterio del Concejo Municipal; y en concordancia con la parte pertinente de lo que establece la Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 29 que dice: “Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...”;

RESOLVIÓ:

1. Derogar la licencia con cargo a vacaciones concedida a la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, para el martes 2 de agosto de 2016, concedida mediante resolución de Concejo 374-2016 de la sesión del 26 de julio de 2016, autorizando su reintegro a la presente sesión.
2. Ratificar la licencia otorgada a la mencionada señora Concejala para el martes 9 de agosto de 2016, así como la convocatoria al señor Rigoberto Guamantaqui, Concejal suplente, para que se integre al seno del Concejo y a la Municipalidad en la indicada fecha.

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Papallacta y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec

03 Ago. 2016

3. Conceder licencia con cargo a vacaciones a la concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón para el jueves 4 de agosto de 2016.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Financiero

Talento Humano

Sec. Ejec. Alcaldía

Sala de Comisiones

Archivo Concejo

RC

Catana M.
2016-08-02